

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los Fondos, deberán justificarse mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiado, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ubicado en la siguiente dirección: <http://www.cice.juntaandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CADIZ

RENUNCIAS

APELLIDOS Y NOMBRE

MORALES CASELLES, CARMEN
MORALES MUÑOZ, CRISTINA MARÍA

D.N.I.

51.078.627-C
75.760.894-K

SUPLENTE

MARTÍN PUERTAS, CELIA
DÍAZ RODRIGUEZ, JOSE JUAN

74.721.256-Y
75.818.682-X

UNIVERSIDAD DE GRANADA

RENUNCIAS

APELLIDOS Y NOMBRE

BARRANCO GONZÁLEZ, CARLOS DAVID
LEIVA ARJOJA, M^a MAGDALENA
LOPEZ SAKO, MASAO JAVIER
MARTINEZ ORTEGA, JOSE MARIA
MONTERO MARTÍN, JAVIER

D.N.I.

74.654.079-N
79.016.992-D
24.252.730-N
74.645.332-M
28.966.075-J

SUPLENTE

GARCIA CABALLOS, NATALIA
TORRES ANTIÑOLO, AMPARO
PÉREZ-PIAYA MORENO, CRISTINA
MARTÍNEZ LÓPEZ, ANTONIO
MARTÍNEZ JIMÉNEZ, JORGE

44.265.877-P
76.147.728-H
74.679.115-R
52.813.526-Y
74.666.501-Z

UNIVERSIDAD DE HUELVA

RENUNCIA

APELLIDOS Y NOMBRE

MONGE MANSO, DAVID MIGUEL

D.N.I.

48.913.975-J

SUPLENTE

GONZÁLEZ ROLDAN, MANUEL JESUS

79.191.271-V

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 7 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 36/2004, interpuesto por Gabinete Contas, SL.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 36/2004, interpuesto por Gabinete Contas, S.L., contra la Resolución de fecha 9 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/2002/J/242, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Gabinete Contas, S.L., contra las Resoluciones a que se refiere el presente recurso que se anulan en el único particular de declarar el derecho de la recurrente al abono de las sumas correspondientes al apartado amortización de ordenadores, manteniendo los demás pronunciamientos. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas. Notifíquese con la indicación de que esta sentencia es firme al no ser susceptible de recurso alguno.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.3.b) de la Orden de 31 de octubre de 2003, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 7 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 483/2004, interpuesto por Juan Antonio Vicaria Hacha.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 483/2003, interpuesto por don Juan Antonio Vicaria Hacha, contra la Resolución de fecha 9 de julio de 2003, de la Dirección Pro-

vincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/2000/J/413, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO

1. Desestimo la demanda rectora de esta litis por ser la resolución recurrida ajustada a Derecho.
2. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Siendo firme esta sentencia, devuélvase el expediente a la Administración demandada con testimonio de la presente.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.3.b) de la Orden de 31 de octubre de 2003, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de agosto de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crean el Registro General del Area de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, y diversos Registros Auxiliares en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan. En relación con lo anterior, el Servicio Andaluz de Salud necesita disponer de una información precisa y actualizada de la facturación de sus distintos órganos gestores.

Por todo ello, para el registro de documentos y facturas se hace necesaria la creación de los siguientes Registros, con un horario de atención al público de 9,00 a 14 h de lunes a viernes laborables: Registro General Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar en el Centro Sanitario Hospital Punta de Europa de Algeciras, así como los siguientes Registros Auxiliares: El Registro Auxiliar de documentos núm. 1 en el Centro Sanitario Hospital de La Línea, el Registro Auxiliar de documentos núm. 2 en el Centro Sanitario Distrito de Atención Primaria Campo de Gibraltar, el Registro Auxiliar de Facturas núm. 3, en el Centro Sanitario Hospital Punta de Europa, el Registro Auxiliar de facturas núm. 4, en el Centro Sanitario Hospital de La Línea, y el Registro Auxiliar de Facturas núm. 5, en el Centro Sanitario Distrito de Atención Primaria Campo de Gibraltar.

Corresponde asimismo la supresión de las Oficinas de Registros Generales de Documentos y Registros Auxiliares de Facturas a los que sustituyen los nuevos.

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por

el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Autorizar la creación de los siguientes Registros: Registro General Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, en el Centro Sanitario Hospital Punta de Europa de Algeciras, sito en Ctra. Getares, s/n, C.P. 11207, Algeciras-Cádiz, fax núm. 956 025 002; Registro Auxiliar de documentos núm. 1, en el Centro Sanitario Hospital La Línea, sito en Avda. Menéndez Pelayo, 103, C.P. 11300, La Línea-Cádiz, fax núm. 956 026 556; Registro Auxiliar de Documentos núm. 2, en el Centro Sanitario Distrito de Atención Primaria Campo de Gibraltar, sito en Prolongación de la Avda. Blas Infante (Ed. Pérez Blázquez), s/n, C.P. 11201, Algeciras-Cádiz, fax núm. 956 026 902; Registro Auxiliar de Facturas núm. 3, en el Centro Sanitario Hospital Punta de Europa de Algeciras, sito en Ctra. de Getares, s/n, C.P. 11207, Algeciras-Cádiz, fax núm. 956 025 002; Registro Auxiliar de Facturas núm. 4, en el Centro Sanitario Hospital de La Línea, sito en la Avda. Menéndez Pelayo, 103, C.P. 11300, La Línea-Cádiz, fax núm. 956 026 556, y Registro Auxiliar de Facturas núm. 5, en el Centro Sanitario Distrito de Atención Primaria Campo de Gibraltar, sito en la Prolongación de la Avda. Blas Infante, Ed. Pérez Blázquez, s/n, C.P. 11201, Algeciras-Cádiz, fax núm. 956 026 902, con un horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes laborables.

Segundo. Autorizar la supresión de las Oficinas de Registros Generales de Documentos, y Registros Auxiliares de Facturas sitas en el Hospital Punta de Europa de Algeciras, Distrito de Atención Primaria Campo de Gibraltar, y Hospital de La Línea.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de agosto de 2004.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1844/04, interpuesto por doña María Isabel Luzón Molero, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de agosto de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE AGOSTO DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1844/04, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA ISABEL LUZON MOLERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte